

*Decreto de 27 de Febrero, mandando oír y resolver un reclamo.*

El Presidente de la República, á sus habitantes:—Sabad:—Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Unico—El Gobierno oirá y resolverá conforme á la ley, el reclamo que hace don Crisanto Ubau, con presencia de los recibos y documentos que acompañe.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Febrero 20 de 1882—Justo Midence, D. P.—Manuel Cuadra, D. S. — Isídoro Gómez, D. S.—Al Poder Ejecutivo—Sala del Senado—Managua, Febrero 26 de 1883—P. Joaquín Chamorro, S. P.—José Maria Rojas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.—Por tanto: Ejecútese—Granada, Febrero 27 de 1883—Joaquín Zavala—El Ministro de Hacienda—Joaquín Elizondo.

---